

VISTO:

El expediente N° S01: 2939/2021 UADER_RECTORADO referida a la reconsideración de la Ordenanza "CS" N° 107 UADER Procedimiento para la celebración de un CONVENIO entre la UADER y otra Institución; y

CONSIDERANDO:

Que en el trámite referenciado la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio (SICCyT), expone que en virtud de la Resolución N° 82/13 se ha reunido la Comisión Asesora de Extensión de la Universidad y ha puesto en tratamiento la necesidad de reforma de la Ordenanza "CS" N° 107/2018, por la que se aprueba el Procedimiento para la celebración de Convenios en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que en virtud de dicho requerimiento, el Sr. Rector ha encargado a la Subsecretaría Administrativa de UADER, que se desarrolle un trabajo conjunto, de análisis, evaluación y propuesta de modificación y/o derogación parcial o total según corresponda de la Ordenanza N° 107/2018, a fin de brindar una herramienta normativa que se traduzca en mayor eficiencia y eficacia administrativa, sin descuidar los vitales objetivos que se persiguen con los convenios, puesto que resultan esenciales en cuanto a la vinculación que la Universidad mantiene con la comunidad permitiendo así, en gran parte, el desarrollo y cumplimiento de sus fines.-

Que en tal sentido se han realizado diferentes encuentros de trabajo entre la SICCyT, y sus áreas de incumbencia, la Subsecretaría Administrativa y la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria, en los que ha quedado evidenciado, que en el tiempo de vigencia de la norma mencionada el esquema administrativo a implementar, ha tornado en la práctica una real complejidad en cuanto a la tramitación de los expedientes tendientes a la suscripción de convenios.-

Que el diligenciamiento de dichos procedimientos requiere resolución en tiempo y forma, acorde a la importancia que revisten para la gestión de gobierno universitario.-

ORDENANZA "CS" N° 141

Que surge la necesidad de dar prioridad y celeridad a los trámites concernientes a la suscripción de convenios por parte de esta Universidad a fin de dar respuestas a las demandas de nuestro medio en los tiempos requeridos, por lo que resulta necesario simplificar la tramitación de las actuaciones pertinentes.-

Que resulta pertinente señalar que mediante Ordenanza "CS" N° 100 UADER se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento Funcional de la UADER, estableciendo dentro de las competencias de la DIVISIÓN CONVENIOS del DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO, *"procurar la gestión de convenios destinados a promover los fines y principios de la Universidad"*, señalando además que es el área responsable de coordinar y elaborar los convenios a realizarse; llevar registro y archivo de los mismos, controlar su ejecución y producir informes al respecto en caso de ser requeridos por las diferentes dependencias.-

Que es CONVENIO MARCO todo acuerdo que persigue establecer vínculos o relaciones de carácter institucional y permanente con entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, con la finalidad de facilitar la implementación de acciones concretas mediante la suscripción de convenios específicos.

Que, se entiende por CONVENIO ESPECIFICO todo acuerdo, celebrado en base a un Convenio Marco previamente suscripto, cuyo objeto primordial sea el de ejecutar, implementar, desarrollar, etc. una acción o actividad concreta, precisa y determinada. Implicarán la asunción de obligaciones de hacer y/o económicas en forma directa.

Que por lo expuesto se ha determinado que corresponde la derogación de la Ordenanza N° 107/2018.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de agosto de 2021, recomienda aprobar la reconsideración de la ordenanza 107.

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto 2021, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat

escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Instructivo para la suscripción de Convenios de Colaboración Mutua, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y otra institución, entidad u organismo del sector público o privado; el que agregado forma parte como ANEXO I A de la presente.-

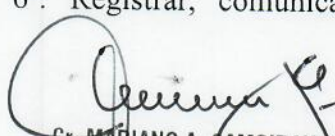
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Modelo de Convenio Marco de Colaboración Mutua, el que agregado forma parte como ANEXO I B.-

ARTÍCULO 3°: : Aprobar el Instructivo para la suscripción de Convenios Específicos, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y otra institución, entidad u organismo del sector público o privado; el que agregado forma parte como ANEXO II A de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Modelo de Convenio Específico, el que agregado forma parte como ANEXO II B.-

ARTÍCULO 5°: Derogar en todos sus términos la Ordenanza "CS" 107 UADER, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-



ARTICULO 6°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I A
Instructivo

Procedimiento para la suscripción de un **Convenio Marco de Colaboración Mutua** entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y otra institución, entidad u organismo del sector público o privado.-

- Expediente Administrativo que deberá contener:
 - Nota de inicio: dirigida a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER (SICCyT), donde se manifieste la intención de celebrar Convenio Marco de Colaboración Mutua con la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmada por la autoridad máxima de la Unidad Académica o dependencia universitaria interesada en la suscripción del convenio, indicando la pertinencia del mismo.-
 - Dicha nota será evaluada por la SICCyT, quien emitirá su informe y lo elevará a consideración del Sr/a. RECTOR/A, quien podrá autorizar la continuidad de la tramitación, según oportunidad, mérito y conveniencia.-
 - La SICCyT, a través de la División Convenios del Departamento de Extensión y Relaciones Institucionales, tendrá a su cargo las gestiones pertinentes dirigidas a la suscripción del convenio.-
 -  - Reunida la documentación adecuada según el caso, se confeccionará el proyecto de Convenio Marco de Colaboración Mutua respetando el Modelo ANEXO I B).-
 -  - Se girará lo actuado al Órgano Asesor Legal permanente de la Universidad para dictamen.-
 - Se procederá a la firma del convenio.
 - El convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las leyes de cada institución.-



ANEXO I B

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

De una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante "LA UADER", con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector, y, por la otra, (institución, entidad u organismo del sector público o privado), en adelante la "**ENTIDAD**", con domicilio en calle....., localidad de....., Provincia de, representada en este acto por el Sr., D.N.I. N°, en su carácter de" (representación que acredita con el instrumento que se adjunta cuya legitimidad y vigencia actual declaran bajo juramento), intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.-----

EXPONEN-----

Que la Universidad contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.-----

Que la (institución, entidad u organismo del sector público o privado), tiene dispuestos en su Estatuto objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER .-----

Que en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante **Convenios Específicos**, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):-----

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.-----

ORDENANZA "CS" N° 141

- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.-----

CLAUSULA TERCERA: Los distintos **Convenios Específicos**, serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre de "LA ENTIDAD"..... por el/la Sr./Sra..... o funcionario designado. Se firmarán tres ejemplares.-----

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y condiciones si dos (2) meses hábiles universitarios antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. No obstante ello, podrá ser resuelto la modificación o cese del mismo por mutuo consentimiento. -----

CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se acuerda la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la Ciudad de Paraná. -----

CLÁUSULA NOVENA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Paraná a los días del mes del año -----

ANEXO II A

Instructivo

Procedimiento para la suscripción de un **Convenio Específico** entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y otra institución, entidad u organismo del sector público o privado con la que previamente se haya celebrado un Convenio Marco de Colaboración Mutua.-

- Expediente Administrativo que deberá contener:
 - Nota de inicio: a) dirigida por la autoridad máxima de la Unidad Académica o por tercero interesado en la suscripción del convenio, a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER (SICCyT), donde se manifieste la intención de celebrar Convenio Específico vinculado al Convenio Marco suscripto previamente con la Universidad; indicando la pertinencia del mismo; b) dirigida por terceros a las Unidades Académicas manifestando la intención de suscribir un Convenio Específico.-
 - Dicha nota será evaluada por la SICCyT; quien emitirá su informe y lo elevará a consideración del Sr. RECTOR, quien podrá autorizar la continuidad de la tramitación, según oportunidad, mérito y conveniencia.-
 - La SICCyT, a través de la División Convenios del Departamento de Extensión y Relaciones Institucionales, tendrá a su cargo las gestiones pertinentes y los informes acordes a la naturaleza del acuerdo, dirigidas a la suscripción del convenio. En caso de tratarse de convenios a suscribirse con las Unidades Académicas la gestión estará a cargo de las Secretarías de Extensión o su equivalente.-
 - Se girará lo actuado al Órgano Asesor Legal permanente de la Universidad para dictamen.-
 - Se procederá a la firma del convenio.

ANEXO II B

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos/La Facultad.....(que corresponda), en adelante **LA UADER/LA FACULTAD**, con domicilio en de la Ciudad de....., Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector/ Decano, y por la otra, la (institución, entidad u organismo del sector público o privado), en adelante la "ENTIDAD", con domicilio en calle....., localidad de....., Provincia de, representada en este acto por el Sr., D.N.I. N° , en su carácter de"; (representación que acredita con el instrumento que se adjunta cuya legitimidad y vigencia actual declaran bajo juramento), intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto **RESUELVEN** celebrar el presente "**Convenio Específico**", de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Las partes se comprometen a que la colaboración entre ambas se desarrollará sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordando llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación, para el desarrollo de actividades de: (ver cláusula segunda del Modelo de Convenio Marco) , poniéndose especial énfasis en las que se detallan en el "**Plan de trabajo**" que formando parte del presente se adjunta como "**Anexo Plan de trabajo**"-----

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A los fines de dar cumplimiento a las actividades a desarrollar en virtud del presente convenio, las partes se obligan a: -----

LA UADER se compromete a:-----
a.....
b.....

LA ENTIDAD se compromete a:-----
a.....
b.....

Sin perjuicio de los recursos asignados por cada parte, los firmantes acuerdan a realizar las gestiones pertinentes ante instituciones oficiales o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.-----

CLÁUSULA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, serán propiedad de..... (una o ambas partes). La información y los resultados de las actividades generadas en el marco de este convenio podrán ser difundidas con autorización expresa de LA UADER y LA ENTIDAD, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente convenio producido en forma unilateral se hará

constar la colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.-----

Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este acuerdo, serán objeto de uno nuevo. -----

Los estudiantes, docentes, investigadores y/o profesionales que hayan participado en la elaboración de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, creados en el marco del presente, podrán utilizarlos en congresos u otros ámbitos académicos, y citarlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional, en tanto mencionen las entidades a las cuales pertenece la propiedad intelectual, sin revelar información que pudiera tener relevancia industrial o comercial. -----

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABLES TÉCNICOS: LA UADER designa como responsable de las actividades a..... (Nombre completo y DNI), y por su parte LA ENTIDAD designa a..... (Nombre completo y DNI). (Pudiendo designar suplentes de considerarlo pertinente), quienes deberán estar matriculados en caso de ser necesario para la tareas que se les asignen-----

Las partes podrán sustituir a los representantes antes citados cuando cuestiones justificadas así lo acrediten.-----

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, y tendrá una duración de (X años/meses) a partir de la firma, y se podrá prorrogar por acuerdo escrito de las partes, comunicado con una anticipación de 30 (treinta) días hábiles universitarios al vencimiento.-----

CLÁUSULA SEXTA. RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso escrito con una antelación de treinta (30) días hábiles universitarios a la fecha de rescisión. La denuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA. ANEXOS: Todo anexo que suscriban las partes, relacionado con el presente convenio, se lo considerará parte integrante del mismo a los efectos de su interpretación y aplicación. -----

CLÁUSULA OCTAVA: La existencia de este acuerdo no implica exclusividad para ninguna de las partes (salvo acuerdo en contrario el que deberá constar de manera expresa).-

CLÁUSULA NOVENA. CONTROVERSIAS: Las controversias que pudieran surgir, se resolverán en virtud de lo establecido en el Convenio Marco del cual se desprende el presente.-----

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIOS: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados *ut supra* donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en la Ciudad de, a los días del mes de del año

Firma por UADER/FACULTAD

Firma por LA ENTIDAD

